

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas  
INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las  
disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de  
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A **27 ABR 2021**

"México 2021, Año de la Independencia"

OFICIO No. DGGIMAR.710/ **001820**

No. de BITÁCORA

09/AH-0111/03/21

### Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

#### NOMBRE O RAZON SOCIAL

BAYER DE MEXICO SA DE CV  
VIA MORELOS 330-E,  
SANTA CLARA,  
C.P. 55540, ECATEPEC, MÉXICO  
TEL:(55) 5713 2001 EXT. 2001  
CORREO: veronica.andraderuiz@bayer.com

R.F.C. ó  
C.U.R.P.

BME820511SU  
5

VIGENCIA INICIAL

**27 ABR 2021**

VIGENCIA FINAL

22/03/2022

#### NOMBRE COMERCIAL

PREVICUR ENERGY 840 SL / PREVICUR ENERGY (PROPAMOCARB+FOSETIL)

#### NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

ND

#### CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

5

#### CAS

24579-73-5 + 15845-66-6

#### ESTADO FÍSICO

Líquido

#### CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

47.200 + 27.600

#### CANTIDAD

300,000

#### UNIDAD DE MEDIDA

Litros

#### CANTIDAD UMT

336,000

#### UMT

Kilogramo

#### FRACCION ARANCELARIA

3808.92.03 (ANTERIOR 3808.92.01)

#### OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

#### PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

DEU

#### PAÍS DE PROCEDENCIA

BEL, COL, DEU, ESP, FRA, ZYA

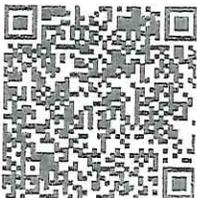
#### ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE  
MEXICO, COLOMBIA, NUEVO LAREDO,  
VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0091713

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo  
Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Página 1 de 2



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".

### Informativo:

- 1.- Para la expedición de la presente autorización, se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600500120204006001721
- 2.- Se cancela el oficio con folio DGGIMAR.710/001197 del 23 de marzo del 2021 otorgado por esta Dirección General.

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

DGGIMAR-00447/2104

ROC/JAMH/SBJ/MYAG

C.c.e.p.

Biol. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx  
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx  
Ing. Jorge Alonso Marbán Hernández, Director de Riesgo y Proyectos.  
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0111/03/21

7661MAR.710/001820

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Peligrosas  
INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las  
disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de  
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>
CIUDAD DE MÉXICO, A <b>23 MAR 2021</b>
"México 2021, Año de la Independencia"
OFICIO No. DGGIMAS.710/001197

<b>No. de BITÁCORA</b>	09/AH-0111/03/21
------------------------	------------------

**Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y artículos de Clasificación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>R.F.C. ó C.U.R.P.</b>	<b>VIGENCIA INICIAL</b>
BAYER DE MEXICO SA DE CV VIA MORELOS 330-E, SANTA CLARA, C.P. 55540, ECATEPEC, MÉXICO TEL:(55) 5713 2001 EXT. 2001. CORREO: veronica.andraderuiz@bayer.com	BME820511SU5	23 MAR 2021
		<b>VIGENCIA FINAL</b>
		22/03/2022

<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	PREVICUR ENERGY 840 SL / PREVICUR ENERGY (PROPAMOCARB+FOSETIL)
-------------------------	--

<b>NOMBRE QUÍMICO / IUPAC</b>	ND
-------------------------------	----

<b>CATEGORÍA TOXICOLÓGICA</b>	<b>CAS</b>	<b>ESTADO FÍSICO</b>
5	24579-73-5 + 15845-66-6	Líquido

<b>CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICIÓN</b>	47.200 + 27.600
---	-----------------

<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD UMT</b>	<b>UMT</b>	<b>FRACCION ARANCELARIA</b>
300,000	Litros	336,000	Kilogramo	3808.93.03

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN**  
DISTRIBUCIÓN

<b>PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO</b>	<b>PAÍS DE PROCEDENCIA</b>	<b>PUANA DE ENTRADA</b>
DEU	BEL, COL, DEU, ESP, FRA, ZYA	AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, COLOMBIA, NUEVO LAREDO, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0090712

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.
- V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31. fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".

### Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600500120204006001721

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

ROC/JAMB/SBJ/MYAG

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, [rosario.peyrot@profepa.gob.mx](mailto:rosario.peyrot@profepa.gob.mx)  
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, [felipe.olmedo@profepa.gob.mx](mailto:felipe.olmedo@profepa.gob.mx)  
Ing. Jorge Alonso Marbán Hernández, Director de Riesgo y Proyectos.  
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0111/03/21